

SESIÓN ORDINARIA 30 DE MAYO DE 2024

Asisten

PSN
D. Carlos Alcuaz Monente
D^a Susana Milagro Redondo
D. Juan Francisco Chamorro Espinosa
D. Vicente Germán Oviedo Elizalde
D^a Ana Uzqueda Pascual
CPF
D. Aquilino Jiménez Pascual
D^a Liliana Goldáraz Reinaldo
D^a María Francisca Martínez Antón
UPN
D^a Ana Carrera Falcón
EH BILDU
D. Jesús María Antón Lasterra

En la villa de Caparroso a **treinta de mayo** del año dos mil veinticuatro, siendo las 19:30 horas, en el salón de sesiones, y previa citación realizada al efecto en forma reglamentaria, se reúne el Ayuntamiento de Caparroso bajo la Presidencia del sr. Alcalde, Don Carlos Alcuaz Monente, con la asistencia de los Concejales relacionados al margen, al objeto de celebrar en primera convocatoria sesión ordinaria del pleno de la corporación, conforme al orden del día remitido con la convocatoria, y asistidos de mí, la secretaria.

Excusa su asistencia

D^a Susana Ardanaz Nepal

Abierta la sesión por la presidencia, se procede a la adopción de los siguientes acuerdos:

Secretaria

Ana Iribarren Pérez.

PRIMERO.- Aprobación, si procede, de las actas de dos sesiones anteriores celebradas por el Pleno, de fechas:

1^o.1- Acta Sesión Ordinaria de fecha 21 de marzo de 2024.

1^o.2- Acta Sesión extraordinaria de fecha 15 de mayo de 2024.

Conforme a lo previsto en el artículo 91 del Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la sesión comenzará preguntando el presidente si algún miembro de la corporación tiene alguna observación al acta de la sesión anterior, en este caso a las actas de las sesiones reseñadas, cuyos borradores se han remitido a los concejales junto con la notificación de la convocatoria a la presente sesión.

No se formula ninguna observación a las actas y se realiza la votación para la aprobación de cada una de ellas.

Se realiza la votación conjunta para las dos actas, que resultan aprobadas por unanimidad, que supone la mayoría absoluta, conforme a los siguientes votos:

- Votos a favor: **Diez**, 5 del PSN (Carlos Alcuaz, Susana Milagro, Juan Chamorro, Vicente Oviedo y Ana Uzqueda), 3 de CPF (Aquilino Jiménez, Liliana Goldáraz y Paqui Martínez), 1 de UPN (Ana Carrera) y 1 de EH Bildu (Iosu Anton).

- Votos en contra: **Ninguno**.

- Abstenciones: **Ninguna**.

Adoptándose en su virtud por mayoría absoluta el siguiente acuerdo:

Primero.- Se aprueba el acta correspondiente a la sesión Ordinaria de fecha 21 de marzo de 2024 por mayoría absoluta.

Segundo.- Se aprueba el acta correspondiente a la sesión extraordinaria de fecha 15 de mayo de 2024 por mayoría absoluta.

Tercero.- Proceder, conforme al artículo 323 de la Ley Foral 6/1.990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, a la transcripción de las actas

aprobadas en el Libro de Actas de las Sesiones celebradas por el Pleno del Ayuntamiento de Caparroso, formalizándolas en la manera que se indica en el párrafo último del punto 1 de dicho precepto.

Cuarto.- Remitir, en cumplimiento del mandato consignado en el artículo 196.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, las actas aprobadas a la Delegación del Gobierno en Navarra y al Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra, dando cumplimiento también de este modo al artículo 31 y siguientes del Decreto Foral 279/1990, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo parcial de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, en materia de impugnación de los actos y acuerdos de las Entidades Locales.

SEGUNDO.- Propuesta de Acuerdo Plenario Respecto Procedimiento Administrativo de Recuperación de Bienes Comunales, parcela 538 del polígono 10 de Caparroso.

Por la alcaldía se da lectura a la propuesta de acuerdo de este punto y explica a los concejales que tienen toda la documentación y que como ya saben, se llevó a pleno, pero luego hubo un problema con un plazo y entonces, pues para asegurar la legalidad y que no haya problemas, pues volvemos a traerlo y a votarlo y es exactamente lo mismo que la anterior vez.

A continuación abre el debate en el que se producen las siguientes intervenciones:

Aquilino Jiménez manifiesta: Nada, nosotros, la ley es así, la normas hay que cumplirlas, pues adelante

Ana Carrera manifiesta: Votaremos a favor.

Iosu Anton manifiesta: Esperemos que esta vez no se caiga en el plazo.

Susana Milagro: Votaremos a favor.

Tras este debate entre los grupos, se efectúa la votación para la aprobación de la propuesta de acuerdo, resultando la misma aprobada por unanimidad, que supone la mayoría absoluta, conforme a los siguientes votos:

- Votos a favor: **Diez**, 5 del PSN (Carlos Alcuaz, Susana Milagro, Juan Chamorro, Vicente Oviedo y Ana Uzqueda), 3 de CPF (Aquilino Jiménez, Liliana Goldáraz y Paqui Martínez), 1 de UPN (Ana Carrera) y 1 de EH Bildu (Iosu Anton).

- Votos en contra: **Ninguno**.

- Abstenciones: **Ninguna**.

Adoptándose en su virtud por mayoría absoluta el siguiente acuerdo:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- En fecha 12 de mayo de 2023, mediante burofax remitido por don Bixente Nazabal Auzmendi, actuando como mandatario verbal y en representación de D^a. Rosa Laura Monente Iruiso, se pone en conocimiento de esta entidad local, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, la existencia de una usurpación de la parcela 538 del polígono 10 de Caparroso, al parecer, realizada sin autorización por los vecinos colindantes, don Manuel José Vieira Lameirinhas y doña María Ángeles Miguel Pérez.

SEGUNDO.- La referida parcela es propiedad del Comunal del Ayuntamiento de Caparroso, constando en el Libro Inventario de Bienes y Derechos de la citada entidad local en el Epígrafe I Bienes Inmuebles y nº de

orden código activo 500. Dicho bien, inscrito en el Registro de la Propiedad de Tafalla al Tomo 30, Libro 1 Folio 218, tiene una superficie de 498455,91, clasificación urbanística rústica y naturaleza de dominio comunal.

TERCERO.- En fecha 7 de junio de 2023 se emitió informe por el arquitecto don Juan Cruz Lasheras Guilzu, de la ORVE Comarca de Tafalla, en el que se indica que en el bien usurpado se observa *“una construcción de una altura de medidas aproximadas 12x7 metros, para uso de garaje/almacén, con una zona libre delantera de 4-5x7 metros de uso privativo; asimismo se observan en la ortofoto posibles construcciones y/o instalaciones entre la trasera de la parcela 219 del polígono 10 y el lateral de esa edificación. Por otro lado, y respecto del Plan Municipal, los terrenos ocupados están clasificados como suelo no urbanizable, cuyo régimen normativo establece como no autorizable este tipo de usos y construcciones.”*

CUARTO.- La referida finca ha sido objeto de procedimiento judicial previo seguido a instancia de don Manuel José Vieira Lameirinhas y doña María Ángeles Miguel Pérez frente a D^a María Cruz Iriso Arana. En el citado procedimiento, el Sr. Vieira y la Sra. Iriso solicitaban, entre otros, la declaración de nulidad absoluta o de pleno derecho de la escritura de compraventa de 20 de marzo de 1987 de la finca corral en término o calle La Vales sin número, efectuada entre D^a María Ángeles Miguel Pérez, como parte compradora, y don José Manuel Monente Aicua, parte vendedora.

Mediante sentencia número 131/2015, de 7 de octubre de 2015, dictada en autos de Procedimiento Ordinario número 361/2014 del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 2 de Tafalla, se estima parcialmente la demanda interpuesta en el sentido de declarar la nulidad absoluta de la compraventa del corral en término o calle La Vales sin número efectuada en escritura pública notarial de fecha 20 de marzo de 1987 por falta de objeto lícito. En los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho de la referida sentencia, queda acreditada la posesión pública de la citada parcela con anterioridad a la ocupación ilegítima referida, toda vez que son los propios don Manuel José Vieira Lameirinhas y doña María Ángeles Miguel Pérez quienes aducen en su demanda y constituye un hecho indiscutido por los mismos, que el bien tiene carácter comunal.

QUINTO.- Mediante Resolución de Alcaldía número 116, de 27 de marzo de 2024, se inició expediente de recuperación de bienes comunales, emplazando a los interesados para que pudieran formular alegaciones en el plazo de diez días, así como aportar los documentos y proponer las pruebas que estimaran convenientes a su derecho, con indicación de los que pretendieran valerse.

SEXTO.- En fecha 11 de abril de 2024 tiene entrada en el Registro Electrónico del Ayuntamiento de Caparroso (Nº Entrada 471/2024) escrito de alegaciones a la citada resolución de inicio formulado por doña Vanesa Beorlegui Vega, en nombre y representación de don Manuel José Vieira Lameiriñas y doña María Ángeles Miguel López.

SEPTIMO.- Obra en el expediente informe jurídico de la secretaria municipal de fecha 24 de abril de 2024 en el que se concluye, previo análisis de

la normativa aplicable, la adecuación a la legalidad de la recuperación pretendida.

OCTAVO.- Mediante resolución de Alcaldía de fecha 24 de abril de 2024 se resuelve, con carácter previo a la emisión de propuesta de resolución, poner de manifiesto el expediente, en trámite de audiencia a los interesados, emplazándoles por término de diez días hábiles para alegar lo que a su derecho conviniese y presentación de documentos y justificaciones que estimasen pertinentes.

La misma consta notificada a los interesados con fecha 2 de mayo de 2024 y a su representación letrada con fecha 24 de abril de 2024, no habiendo sido presentadas nuevas alegaciones en el citado periodo, tal y como consta en certificado de la secretaria del ayuntamiento de Caparroso de fecha 17 de mayo de 2024.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

A la vista del contenido del informe jurídico emitido por secretaría, preceptivo de conformidad con lo previsto en el artículo 111.1 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y en los artículos 25.2 y 60.2 del Reglamento de Bienes de las entidades locales de Navarra y de los documentos acreditativos de la posesión, así como el resultado de los medios probatorios, procede dar respuesta a las alegaciones formuladas por los interesados en su escrito de fecha 7 de noviembre de 2023:

PRIMERO.- CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS FORMALES DE INCOACIÓN DE PROCEDIMIENTO DE RECUPERACIÓN DE BIENES COMUNALES.

Argumentan los interesados que la resolución de incoación de procedimiento notificada a los mismos únicamente se reproduce informe de arquitecto en relación a las construcciones existentes, pero no dictamen del secretario de la asesoría jurídica.

El artículo 60 del Decreto Foral 280/1990, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las entidades locales de Navarra, establece que:

“Artículo 60

1. La recuperación en vía administrativa requerirá acuerdo previo de la corporación, al que se acompañarán los documentos acreditativos de la posesión, salvo que se tratare de repeler usurpaciones recientes.

2. El acuerdo de recuperación se adoptará previa incoación de expediente en el que se dará audiencia al interesado, y que contendrá dictamen del Secretario de la Asesoría Jurídica o, en su caso, de un Letrado.

La recuperación posesoria se entenderá iniciada con la incoación del expediente a que se refiere el párrafo anterior.”

Es decir, es el acuerdo de recuperación y no el de incoación, el que debe adoptarse previa incoación de expediente que contenga el citado informe.

En este sentido, consta en el presente expediente administrativo, tal y como se desprende de la documentación obrante en el mismo, que con carácter previo a la resolución definitiva del expediente de recuperación de bienes comunales se ha producido el dictado de resolución de incoación debidamente notificada a los interesados, a quienes se ha dado audiencia hasta en dos ocasiones a fin de poder alegar lo que estimasen conveniente a su defensa y proposición de las pruebas que tuviesen por convenientes, con puesta de manifiesto del expediente completo, y en el que se incluyen los documentos que acreditan el carácter comunal del inmueble y por ende de la posesión por parte de la entidad local, así como informe jurídico del secretario.

En consecuencia, la tramitación del presente expediente de recuperación de bienes comunales resulta conforme a derecho de conformidad con los requisitos procedimentales establecidos en la normativa de aplicación.

SEGUNDO.- ACREDITACIÓN DE LA TITULARIDAD PUBLICA DEL BIEN CUYA RECUPERACIÓN POSESORIA SE INSTA.

La literalidad el artículo transcrito en el ordinal anterior no deja lugar a dudas en cuanto al cumplimiento de los requisitos establecidos, toda vez que con carácter previo a la resolución del procedimiento de recuperación de bienes comunales, obra en el expediente incoado la documentación que acredita la titularidad municipal del bien cuya recuperación se insta así como su carácter comunal, tal y como se desprende del certificado de secretaría del que se dio traslado a los interesados con la puesta de manifiesto del expediente.

Por lo demás, la alegación referente al hecho de que la parcela se encuentre cerrada desde los años 60, o que durante 50 años la misma no haya sido adjudicada para el aprovechamiento comunal y ello les haga dudar de la recuperación de la misma, es lo cierto que, tal y como los alegantes reconocen, los bienes y derechos de dominio público o comunal de las entidades locales son imprescriptibles.

Así lo establece expresamente el artículo 59 apartado 1 del Reglamento de Bienes de las entidades locales de Navarra:

“Artículo 59

1. Sin perjuicio del ejercicio de las acciones civiles que sean necesarias para su recuperación y defensa, las entidades locales de Navarra podrán recuperar por si mismas y en cualquier tiempo la posesión indebidamente perdida de los bienes y derechos de dominio público o comunal.

(...) ”

En el mismo sentido aparece regulado en el artículo 80.1 de la Ley 7/1985 reguladora de las Bases de Régimen Local:

“Artículo 80.

1. Los bienes comunales y demás bienes de dominio público son inalienables, inembargables e imprescriptibles y no están sujetos a tributo alguno.”

Resulta determinante además que, tal y como se ha dispuesto en el relato de antecedentes, la parcela objeto de recuperación por parte de la entidad local haya sido objeto de procedimiento judicial instado por los propios interesados, don Manuel José Vieira Lameirinhas y doña María Ángeles Miguel Pérez, frente a D^a María Cruz Iriso Arana, en solicitud, entre otros, de la declaración de nulidad de la escritura de compraventa de 20 de marzo de 1987 de la finca corral en término o calle La Vales sin número, efectuada entre D^a María Ángeles Miguel Pérez, como parte compradora, y don José Manuel Monente Aicua, parte vendedora.

En los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho de la referida sentencia queda acreditada la posesión pública de la citada parcela con anterioridad a la ocupación ilegítima referida, toda vez que son los propios don Manuel José Vieira Lameirinhas y doña María Ángeles Miguel Pérez quienes aducen expresa y literalmente en su demanda, y constituye un hecho indiscutido por los mismos, que el bien tiene carácter comunal.

La Administración tiene potestad posesoria cuando haya sido perturbada en la posesión de sus bienes, pudiendo recuperarlos sin necesidad de acudir a los Tribunales ordinarios de Justicia, ya que nos hallamos ante una acción privilegiada de carácter estrictamente posesorio propio de una acción interdictal, en la que ha quedado perfectamente acreditado, por un lado, la posesión administrativa y por el otro la usurpación o perturbación por parte de don Manuel José Vieira Lameirinhas y doña María Ángeles Miguel Pérez contra los que se dirige la acción de recuperación.

En consecuencia, si bien es exigible a la Administración Pública un principio de prueba sobre la posesión pública del bien cuya recuperación se pretende y sobre su indebida usurpación o perturbación posesoria por parte del particular (cuestiones plenamente acreditadas con la documental obrante en el expediente), es lo cierto que el carácter demanial del bien resulta incontrovertible a la vista de cuanto ha quedado expuesto.

TERCERO.- CONFORMIDAD A DERECHO DE LA RESOLUCIÓN DE INCOACIÓN DICTADA. COMPETENCIA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 del Reglamento de Bienes de las entidades locales de Navarra, es la efectiva recuperación en vía administrativa de un bien la que requiere de la previa adopción de un acuerdo o resolución definitiva por parte de la corporación, en concreto del Pleno, en aplicación del artículo 22.2.j) LBRL. No obstante, el acuerdo de incoación del citado procedimiento de recuperación de bienes comunales, como acto de inicio de la potestad recuperatoria, es competencia del presidente de la entidad local, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.s) de la Ley de Bases de Régimen Local.

No se da en consecuencia vicio de nulidad dado que el acuerdo de incoación se ha dictado por órgano competente, correspondiendo la resolución del citado procedimiento de recuperación posesoria, de conformidad con la normativa dispuesta, al pleno de la corporación municipal.

CUARTO.- IRRELEVANCIA A EFECTOS JURIDICOS DE LA CONCESIÓN DE LICENCIA DE OBRAS POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO

DE CAPARROSO SOBRE LA PARCELA OBJETO DE RECUPERACIÓN POSESORIA. INEXISTENCIA DE ACTOS PROPIOS.

Finalmente, respecto a la referencia a la teoría de los actos propios del Ayuntamiento en cuanto al otorgamiento por el mismo de licencia de obras en la citada parcela, han de realizarse diversas precisiones.

En primer lugar, el hecho de que aun pudiendo considerarse un acto propio (lo que se descarta de facto), es lo cierto que, como se ha apuntado anteriormente, resulta incontestable conforme a lo dispuesto en la normativa que los bienes comunales y de dominio público son imprescriptibles.

Ha de añadirse que constituye doctrina jurisprudencial (entre otras, la contenida en sentencia del Tribunal Supremo de 17 de enero de 1996, Rec. 5285/1991) la que determina que el otorgamiento de una licencia municipal no enerva la potestad de recuperación de oficio de la entidad local ni supone título de propiedad de los terrenos.

Finalmente, cualquier eventual cuestión relativa a un supuesto deber de indemnización derivado de una reclamación de responsabilidad patrimonial, deberá ser analizada y solventada en su oportuno procedimiento, si así consideran instarlo los interesados.

Por lo demás y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 21.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la resolución expresa del presente procedimiento se ha dictado dentro del plazo máximo de tres meses contados a partir de la resolución de incoación.

En atención a lo expuesto y según lo establecido en los artículos 110, 111 y Disposición Adicional 17ª de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra; artículos 25 y siguientes, 37.1.c), 59, 60 y 61 del Decreto Foral 280/1990, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra; artículos 3, 4, 5, 9, 44.1.c), 70 y siguientes del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales; artículos 41, 42.1 y 2, 44 y 45 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas; artículo 68.2 del Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley del Patrimonio de las Administraciones Públicas; artículos 4.1.d), 22.2.j), 68, 80 y 82 de la Ley de Bases de Régimen Local; artículo 74 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; artículo 4.1.d y 123 y ss del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales; artículos 62 y 105 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; artículos 339 y ss. y 446 del Código Civil y el resto de disposiciones de carácter general vigentes de legal aplicación, el pleno, por mayoría absoluta,

ACUERDA

PRIMERO.- Declarar la posesión municipal de la parcela 538 del polígono 10 de Caparroso, resultando procedente la reposición o restauración material del orden patrimonial infringido, debiendo requerirse a tal efecto a los usurpadores, don Manuel José Vieira Lameirinhas y doña María Ángeles Miguel Pérez, para que, en el plazo máximo e improrrogable de UN MES contado desde la notificación del presente acuerdo, restituyan materialmente a la situación original el bien municipal usurpado, dejando éste expedito, libre y a disposición de la entidad local, lo que habrá de ser verificado por los servicios técnicos municipales mediante el correspondiente informe.

Todo ello sin perjuicio de tercero y del derecho sobre la propiedad o la posesión definitiva, pudiendo utilizarse los medios compulsorios de ejecución forzosa previstos en los artículos 71.3 del Reglamento de Bienes de las entidades locales y artículo 99 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, llegando, si ha lugar, a la ejecución subsidiaria de lo resuelto a costa del infractor de conformidad con lo dispuesto en los artículos 100.1.b) y 102 LPACAP y 71.3 RB, así como a la reclamación de indemnización por los daños y perjuicios que, por razón de la usurpación, fueran procedentes, facultando para todo ello al Alcalde de esta entidad local.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a don Manuel José Vieira Lameirinhas y doña María Ángeles Miguel Pérez, así como a los que pudieran tener interés legítimo teniendo en cuenta que la notificación del mismo servirá de requerimiento expreso a los efectos previstos en el punto anterior.

TERCERO.- Aprobación inicial de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de las tasas por expedición y tramitación de documentos.

Por la alcaldía se da lectura a la propuesta de acuerdo de este punto.

A continuación abre el debate en el que se producen las siguientes intervenciones:

Aquilino Jiménez manifiesta: Nada, nosotros votaremos a favor.

Ana Carrera manifiesta: También a favor.

losu Anton manifiesta: Hombre yo, subir los precios, pues no sé por qué. El tema sería limitar el tema de las fotocopias, o poner, no hacemos fotocopias de libros y si se hacen fotocopias de libros, te cobrarán tanto, aparte de por la fotocopia, por el trabajo que tienes que hacer. Es que la historia viene de ahí ¿no? creo yo. Entonces, lo que habría que limitar es las fotocopias que se van a hacer, no tanto como subir los precios, digo. Alcalde: bueno, los precios, lo que han dicho desde la oficina es que es lo que está más o menos en la calle. losu: no sé, pero que nosotros no somos una empresa para ganar dinero. Alcalde: pues por eso, porque no somos una empresa... losu: el vecino está pagando el servicio, tú. Alcalde: pues por lo mismo que no somos una empresa, el dinero que está pagando la gente de menos, está perjudicando al que pueda tener una empresa en Caparroso y haga fotocopias, es competencia desleal ¿no? losu: a ver, entonces el Ayuntamiento lo hacía antes de que existiría ninguna empresa, que creo que no existe y si existiría, ya sabría lo que hay, o sea, que no vienen engañados. Alcalde: bueno, aquí más que nada el precio es el tema de que viene la gente y se pega una persona media mañana haciendo fotocopias. losu: es más barata que la privada ¿no? haciendo competencia a la privada, pues no, tú tienes un servicio equis, lo que tienes que hacer es limitar los abusos, en mi opinión. Alcalde: bueno, vale, oye.

Susana Milagro: Votaremos a favor.

Tras este debate entre los grupos, se efectúa la votación para la aprobación de la propuesta de acuerdo, resultando la misma aprobada por mayoría absoluta, conforme a los siguientes votos:

- Votos a favor: **Nueve**, 5 del PSN (Carlos Alcuaz, Susana Milagro, Juan Chamorro, Vicente Oviedo y Ana Uzqueda), 3 de CPF (Aquilino Jiménez, Liliana Goldáraz y Paqui Martínez) y 1 de UPN (Ana Carrera).

- Votos en contra: **Ninguno**.

- Abstenciones: **Una**, de EH Bildu (Iosu Anton).

Adoptándose en su virtud por mayoría absoluta el siguiente acuerdo:

Considerando que conforme a lo previsto en los artículos 5 y 100, de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, las tasas constituyen un recurso de las Entidades Locales de Navarra, que las podrán establecer y exigir por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local y por la prestación de servicios públicos o la realización de actividades de su competencia.

Se ha detectado que existe un fuerte desajuste entre precio que se cobra a los usuarios por realización de fotocopias y el coste real que le supone al Ayuntamiento la prestación de este servicio, principalmente debido a la gran cantidad de tiempo de dedicación del personal municipal que se destina al mismo.

Por lo que se ACUERDA por mayoría absoluta:

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de las tasas por expedición y tramitación de documentos, consistente en la modificación de las tarifas establecidas en su artículo 5.

La modificación consiste en elevar el precio de cada fotocopia en DIN A-4 de 0,10 euros, a 0,25 euros, sin discriminar entre color o blanco y negro. Ni entre si es a doble cara o no.

La fotocopia en DIN A-3 se mantiene en el precio actual 0,50 euros, pero se elimina la mención a que sean en color.

Con esta modificación, los precios quedan como sigue:

- Por cada fotocopia DIN A-4: 0,25 euros.
- Por cada fotocopia DIN A-3: 0,50 euros.
- Compulsa de documento: 0,50 euros por hoja.
- Fax: 0,50.
- Certificados: 1,50 euros.
- Certificados históricos: 3 euros.
- Cédulas parcelarias: 1 euro.
- Hojas catastrales: 1 euro.

Segundo.- Someter, conforme a lo previsto en el artículo 325.1.b) de la mencionada Ley Foral, el presente acuerdo a información pública, mediante anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, por plazo mínimo de treinta días hábiles, al objeto de que los vecinos e interesados legítimos puedan examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones.

Tercero.- Indicar que el acuerdo de aprobación inicial pasará a ser definitivo en el caso de que durante el trámite de exposición pública señalado en el punto anterior no se formulen reclamaciones reparos u observaciones,

produciéndose la entrada en vigor de la modificación de la ordenanza tras la aprobación definitiva, y la publicación de su texto íntegro en Boletín Oficial de Navarra.

CUARTO.- Dar cuenta de las Resoluciones, informes de la alcaldía, dietas y kilometrajes concejales.

Se da cuenta al Pleno, conforme a lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de las Resoluciones de Alcaldía dictadas desde la última Sesión Ordinaria, que comprenden las resoluciones numeradas de la 95 a la 195 de 2024, cuyo resumen es el siguiente:

Resoluciones de alcaldía de la 95 a la 195 de 2024		
Nº	Fecha	Concepto
95	2024-03-15	Aprobación MP 23/2023 Transferencia crédito alcaldía
96	2024-03-15	Resol baja de oficio Soranal 21
97	2024-03-18	Resolución EH Bildu Copia 30 entradas y 12 salidas 2024
98	2024-03-18	Resol Tech Natural Oleo, 1ª utilización y regularización ICIO caldera biomasa
99	2024-03-19	Resol (<i>Protegido</i>) lic obra Iñigo Arista 30, parc 380 pol 10
100	2024-03-19	Resol licencia obra (<i>Protegido</i>) colocar gres y tirar tabique en Toluca 17 P82 Po9 (5)
101	2024-03-20	Resol (<i>Protegido</i>) , reconociendo legalidad, parc 926 pol 4
102	2024-03-20	Licitación Edificio servicios fútbol incrementado
103	2024-03-20	Resol. adjudicación ampliación de aparcamiento lateral en el vial al campo de fútbol
104	2024-03-21	Resolución Plusvalía
107	2024-03-21	Resolución (<i>Protegido</i>) - Plusvalía herencia
108	2024-03-21	Resolución (<i>Protegido</i>) -Plusvalía herencia
109	2024-03-21	Resolución (<i>Protegido</i>) -Plusvalía herencia
110	2024-03-21	Resol. licencia obra (<i>Protegido</i>) cambio ventanas en Príncipe Viana 28 P335 Po9
111	2024-03-22	(<i>Protegido</i>) , lic obra colocación cristales en Ronda 47, parc 233 pol 9
112	2024-03-22	Licencia de obra (<i>Protegido</i>) refuerzo cabezal en Avda. Navarra 91 P239 Po10
113	2024-03-25	Sancionador a (<i>Protegido</i>) Boletín 01886815001 matrícula 9054DJV
114	2024-03-25	Exención IVTM a (<i>Protegido</i>) Citroën Xsara Picasso matrícula 8462 FPR
115	2024-03-26	Adhesión Fase2 Proyecto ON@
116	2024-03-27	Incoación procedimiento recuperación de bienes.
117	2024-03-27	(<i>Protegido</i>) , lic obra cambio carpinterías, C/Melida 10, parc 496 pol 9
118	2024-03-27	Recurso Reposición (<i>Protegido</i>) IIVTNU
119	2024-03-27	Baja de oficio Sotillo 6 2º C (<i>Protegido</i>)
120	2024-03-27	Baja de oficio Sotillo 6 2º B (<i>Protegido</i>)
121	2024-04-02	Licencia de Actividad Clasificada para Almacén Agrícola (<i>Protegido</i>) Pol 4 Parcela 841
122	2024-04-02	Licencia de obras para Almacén Agrícola (<i>Protegido</i>) Pol 4 Parcela 841
123	2024-04-03	Liquidación IIVTNU (<i>Protegido</i>)
124	2024-04-03	Liquidación IIVTNU (<i>Protegido</i>)
125	2024-04-03	Inicio Reclamación Resarcimiento de daños a (<i>Protegido</i>) -Comunal
126	2024-04-04	Reclamación resarcimiento daños a (<i>Protegido</i>) -Comunal
127	2024-04-04	Inicio expediente sancionador tala árbol calle Mélida, 7
128	2024-04-04	Anton Lasterra Josu, traslado entradas y salidas mes de marzo
129	2024-04-05	Traslado gestión Informe arraigo (<i>Protegido</i>) a SSBO

130	2024-04-05	INVER, lic obra, instalación torre medición en <i>(Protegido)</i> , parc 827 pol 5
131	2024-04-08	Modificación catastral pol 9 parc 642 y 659
132	2024-04-08	Aprobación Oferta empleo Desempleados 2024
133	2024-04-09	<i>(Protegido)</i> , lic obra relleno socavón central hidroeléctrica, parc 985 pol 8
134	2024-04-09	Adjudicación a <i>(Protegido)</i> 1 lote de seco en subasta 03.04.2024
135	2024-04-09	<i>(Protegido)</i> , Licencia 1ª utilización Avda. Pamplona 49, parc 1257 pol 9
136	2024-04-11	<i>(Protegido)</i> , licencia obra Vales de Zalduendo 2-4, parc 268 y 266 pol 10
137	2024-04-11	Incoando expediente baja de oficio en Cornelio Arellano 30, 1º de <i>(Protegido)</i>
138	2024-04-12	Contratación 4 Desempleados 2024
139	2024-04-12	Autorizando a Helados <i>(Protegido)</i> colocación puesto helados 14, 25 y 27 de abril 2024
140	2024-04-12	Autorizando a CPyF entradas y salidas 11.03.2024 al 11.04.2024
141	2024-04-12	Aprobando el Plan de Seguridad y Salud obras ampliación aparcamiento
142	2024-04-13	Aprobación PSyS Edificio Plaza España 15
143	2024-04-15	Aprobando segundo incremento 0,5 % adicional de 2023 en 2024
144	2024-04-16	<i>(Protegido)</i> , recuperación suelo par 226 y 227 del polígono 10, construcción indebida
145	2024-04-16	<i>(Protegido)</i> , lic obra vallado huerto parc 1066 pol 8
146	2024-04-16	Autorizando puesto de tocados y complementos a <i>(Protegido)</i> el 25.04.2024
147	2024-04-17	<i>(Protegido)</i> , segregación parcela 1 polígono 4
148	2024-04-18	Inicio enajenación por subasta 9 parcelas La estancia-Bardenas reales
149	2024-04-19	Adjudicación obra Edificio Servicios campo Fútbol
150	2024-04-22	Concediendo licencia a <i>(Protegido)</i> para sustitución 3 puertas interiores en Mérida 48
151	2024-04-22	<i>(Protegido)</i> , autorización celebración Sotifest 2024
152	2024-04-22	Devolución Contribución 2023 cobrada indebida
153	2024-04-22	<i>(Protegido)</i> , denegación anulación tasa
154	2024-04-26	Actividad Clasificada Modificación <i>(Protegido)</i> Pol9 Par 1176 y 1177
155	2024-04-26	<i>(Protegido)</i> cooperativa, segregación parcela 5 del polígono 4
156	2024-04-26	Legalizando obras en caseta p 926 pol 4 promovido por <i>(Protegido)</i>
157	2024-04-29	<i>(Protegido)</i> , trabajos conservación edif Avda Navarra 10
158	2024-04-29	Inicio Expediente Bar Piscinas Municipales
159	2024-04-29	<i>(Protegido)</i> , lic obra C/Zalduendo, 33, retejado, parc 923 del pol 9
160	2024-04-29	Licencia a <i>(Protegido)</i> de reserva espacio público para entrada y salida de vehículos en
161	2024-04-29	Incoación procedimiento sancionador <i>(Protegido)</i>
162	2024-04-29	Incoación expediente sancionador <i>(Protegido)</i>
163	2024-04-29	Comparecer y defensa Recurso C-A Procedimiento abreviado 85/24
164	2024-04-29	Comparecer y defensa recurso C-A ordinario 89/24 <i>(Protegido)</i>
165	2024-04-29	Aprobación edificio servicios campo de fútbol
166	2024-04-30	<i>(Protegido)</i> , lic obra sustitución carpinterías, par 389 pol 9 Julián Gayarre 29
167	2024-04-30	<i>(Protegido)</i> , lic obra pozo drenaje parcela 48 pol 9
168	2024-05-02	PERSAVAO S.COOP Reserva entrada salida vehículos Ronda S-P
169	2024-05-02	Aprobación definitiva convenio urbanístico parc 104, 159 y 141 pol 11
170	2024-05-02	CPyF, traslado gastos mascarillas
171	2024-05-02	Autorizando a losu Anton EH Bildu acceso a copia de entradas y salidas del 01.04.2024 al 30.04.2024
172	2024-05-02	Informando tasa suelo <i>(Protegido)</i>
173	2024-05-03	Inicio Plan Participación ciudadana Mod. Estructurante UC-7
174	2024-05-06	<i>(Protegido)</i> , ampliación plazos licencia de obra Igualdad 33, parc 479 pol 9
175	2024-05-06	<i>(Protegido)</i> , ampliación plazos licencia obra en Toluca 1, parc 74 pol 9
176	2024-05-06	Final Reclamación a <i>(Protegido)</i> resarcimiento de daños-Comunal

177	2024-05-07	Licencia de obra a <i>(Protegido)</i> para colocar suelo gres patio C/ Blanca de Navarra 11
178	2024-05-07	Final resarcimiento de daños <i>(Protegido)</i> -Comunal
179	2024-05-08	Aprobación obra contratación 4 Trabajadores Desempleados
180	2024-05-09	Aprobación MP 24 y 25 de 2023 Traspaso crédito alcaldía
181	2024-05-13	<i>(Protegido)</i> , lic obra construcción garaje Ctra Zaragoza 32, parc 400 pol 10
182	2024-05-13	Aprobación Acto Memoria, paz y convivencia 2024
183	2024-05-14	Incoando baja de oficio de <i>(Protegido)</i> en Calle Príncipe de Viana 17
184	2024-05-15	Resolución AACCC edificio municipal Biblioteca
185	2024-05-15	<i>(Protegido)</i> , lic obra casa parroquial, Santa Fe 4, parc 1 pol 11
186	2024-05-15	Licencia <i>(Protegido)</i> para cierre de terraza con aluminio en Avda. de Pamplona 13
187	2024-05-16	Autorizando a Helados <i>(Protegido)</i> puesto de helados en San Juan, fiestas juventud y patronales
188	2024-05-17	Protección legalidad urbanística pol 8 parc 1072
189	2024-05-17	entradas y salidas de 18.04.2024 a 16.05.2024
190	2024-05-17	Baja de oficio Avda. de Navarra 82, <i>(Protegido)</i>
191	2024-05-20	<i>(Protegido)</i> , traslado entradas y salidas marzo y abril 2024
192	2024-05-21	Aprobación expediente contratación Bar Piscinas
193	2024-05-21	Aprobación Rolde contribuciones 2024
194	2024-05-22	<i>(Protegido)</i> , instalación fotovoltaica Ctra. Zaragoza 40, parc 446 pol 10
195	2024-05-22	Delegación informe arraigo <i>(Protegido)</i> a SSBO

Se informa también de que no hay dietas e indemnizaciones abonadas a los concejales desde el último pleno ordinario del 21 de marzo de 2024.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de las siguientes Resoluciones recibidas de otros organismos:

1.- Resolución 371 de 05/03/2024 del **Tribunal Administrativo de Navarra** por la que se estima el Recurso de Alzada 23/01516 interpuesto por D^a María Ángeles Luqui Iribarren contra la Resolución de Alcaldía de 12 de junio de 2023, por la que se aprueba la liquidación del Impuesto Sobre el Incremento de los Terrenos de Naturaleza Urbana por la venta de un inmueble, debiendo el Ayuntamiento volver a liquidar la plusvalía de acuerdo a los valores determinados por el TAN.

2.- Sentencia nº 62/2024 de 27/03/2024, en procedimiento ordinario 68/2024, por la que se estima la demanda interpuesta por la entidad **Landcompany** 2020, S.L. contra este Ayuntamiento y se declara que la parcela 151 del polígono 10 forma parte de la finca 7862 de Caparroso del Registro de la Propiedad de Tafalla y que LANDCOMPANY 2020, S.L. es la legítima propietaria de dicha parcela.

3.- Orden Foral 24E/2024, de 27 de abril, del Consejero de Cohesión Territorial, por la que se aprueba definitivamente la modificación del Plan General Municipal de Caparroso, que afecta a las parcelas 104, 149 y 151 del polígono 11, promovida por **Pedro Ángel Aicua Pascual** y Gonzalo Fidalgo Alonso.

4.- Resolución 102E/2024, de 2 de mayo, de la Directora General de Energía, I+D+i Empresarial y Emprendimiento, por la que se resuelve la convocatoria de la subvención "Convocatoria de ayudas a entidades locales para la transición energética 2024" concediendo a este Ayuntamiento una subvención de 5.531,42 euros para sustitución de **iluminación** interior en la escuela 0-3 años.

5.- Resolución 1470E/2024, de 14 de mayo, de la directora gerente del Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare, por la que se concede y abona una subvención de 43.200,00 euros al Ayuntamiento de Caparroso por la contratación de **4 personas desempleadas** durante un año para la realización de obras y servicios de interés general o social.

6.- Resolución 84E/2024, de 19 de mayo, del Director General de Administración Local y Despoblación, por la que se autoriza el gasto de 180.000,00 euros con cargo a la partida de gastos de los Presupuestos Generales de Navarra para el año 2024, 210001-21300-7609- 2616J8: (E) Transferencia Ayto. Caparroso:

Ampliación aparcamiento lateral vial de acceso al campo de fútbol, y por la que se aprueba el texto y la formalización del Convenio en el que se establecen las bases reguladoras de la Subvención.

QUINTO.- Ruegos y Preguntas.

El Sr. Alcalde, abre, ordena y cierra el turno de ruegos y preguntas entre los concejales que se desarrolla del siguiente modo.

Alcalde: Voy apuntando para resolver en el siguiente ¿vale?

Aquilino: Pero primero me tendrás que contestar las de la otra vez.
Alcalde: si les contesté todas yo ya en aquel momento. Aquilino: todas, todas, no ¿no? Alcalde: sí. Aquilino: alguna contestaste, los árboles y cosas de esas.
Alcalde: yo creo que estaban todas contestadas en el momento eh, dime cuál no te he contestado. Aquilino: los grafitis, no sé, los árboles sí, lo de la escuela y eso sí. Alcalde: yo para mí... Aquilino: las cinchas también, lo dijimos, se quitaron, pues bueno. Alcalde: bueno, pues a los grafitis se les dará una mano.
Aquilino: eso, pues eso. Alcalde: yo para mí que había contestado a todo.
Aquilino: no, a algunas solo, sí contestaste por ejemplo la limpieza de la zona del autobús, que la ibais a limpiar eso de atrás. El barranco entre la calle, eso, donde el cuartel. Alcalde: sí, eso vendrán. Aquilino: luego, esta no sé, el rebaje de la acera, no sé si se va a hacer algo, que aparcen las furgonetas en lo que es la acera, junto al... Alcalde: pues lo único que se puede hacer es poner algún pivote. Aquilino: a ver, más que todo que es una acera y aparcen los coches y claro, yo qué sé, no por otra cosa. Las rayas amarillas de soranal, que hablamos. Alcalde: sí, eso se va a hacer, además están estos días haciendo.
Aquilino: lo de los jardines, eso me parece que también me lo contestaste ¿no? que a ver si que viene una empresa. Alcalde: ah, sí. Aquilino: lo de Nasuvinsa eso de las viviendas ¿lo estás mirando?. Alcalde: sí, eso tenemos reunión, te voy a decir el día que es, que me la dieron hace poco la fecha, es el día 11 de junio. Aquilino: vale. El almacén ya lo hemos tocado muchas veces ¿no?. Luego asociaciones. Alcalde: sí, también se contestó que estaban, de hecho ahora esta semana hemos hecho ya un poco hemos mirado un poco ya las que faltan, pues para decirles, oye, en el plazo de 10 días, los que quedan traernos ya la documentación, porque claro, hay algunas que tienen prisa por cobrar, nos tenemos que juntar, hay que verlo y entonces vamos a, no sé si para la semana que viene o la siguiente se hará. Aquilino: luego, la señal de lo de Osta, creo que dijiste que la ibais a quitar, que se había caído. Alcalde: ah, sí, sí, no sé si no se la han llevado ya. Aquilino: la salida de la cooperativa, dijimos a ver si se puede poner un espejo, no sé si lo vas a valorar, cuando se sale del cruce de la cooperativa a la Ronda, que salen los vehículos, sobre todo los camiones y así y ocupan toda la calle y claro, como está el poste... Alcalde: pero los que bajan ¿no? Aquilino: sí, como está el poste de alta tensión y le pusieron protección para que no se suba la gente, unas chapas, pues claro, vas con el coche o lo que sea y no ves y te tienes que salir mucho a la carretera y claro, los camiones llegan y ... Alcalde: pues ya les diré que se pasen, porque además como van a estar estos días poniendo señales y cosas que faltan, unas que faltaban, otras que... ya les digo. Aquilino: y luego las papeleras, que eso, que están siempre llenas, pero bueno. Y ahora empiezo con las de ahora. te íbamos a preguntar por los grafitis, pero ya está. Alcalde: sí.

- **Aquilino Jiménez** realiza en su turno los siguientes ruegos, preguntas y/o intervenciones:

1º.- El día de **San Marcos**, cuando se junta la corporación, está adentro, pues hubo un, yo creo que no estuviste muy acertado a la hora de dirigirte a mi compañera, por ejemplo, con lo de las cuentas, entonces como habíamos tenido hace poco unas discusiones de que si pagaba o dejaba de pagar el Ayuntamiento no sé qué y al final es lo que es, que es una aportación que hace y le echaste en cara como que se había gastado menos dinero del que da el Ayuntamiento, pero da la casualidad que era del año pasado. Alcalde: yo no le eché en cara que se hubiera gastado menos, yo le eché en cara que ella iba diciendo por ahí que el Ayuntamiento no pagaba el pan y el queso. Liliana: yo no he ido diciendo nada de eso. Alcalde: entonces, claro, eso es lo que a mí me han trasladado personalmente varias personas. Liliana: lo paga la Iglesia en teoría de todas maneras. Alcalde: y entonces te dije yo ¿ves como lo paga el Ayuntamiento? y encima sobra dinero. Aquilino: bueno, pues este año no va a sobrar dinero. Alcalde: yo no dije que el año pasado, la discusión no venía de si era más barato o más caro, era si lo pagaba el Ayuntamiento o no. Aquilino: pues ya está, pero te quiero decir que tú le echaste en cara que sobraba dinero, pues este año no va a sobrar dinero. Alcalde: y que lo pagaba el Ayuntamiento. Aquilino: que no va a sobrar dinero este año.

2º.- Y luego, otra cosa que tampoco no estuve yo, pero por lo que me comentaron, que igual soy, pero bueno como soy representante, pues lo digo. Había una persona que no tenía por qué haber estado allá adentro, que era una componente del Ayuntamiento de **Tafalla**, yo creo. Entonces, simplemente, yo creo que van los del Ayuntamiento de Caparros, con las autoridades de la Iglesia o lo que sea, eso para echártelo un poco así, que eso yo creo que no estaba bien y menos cuando hubo ese rifirrafe.

3º.- Las **llamadas al consultorio** no sé si se puede hacer algo, la gente está quejándose bastante de que llaman al teléfono, al de contacto y no hay forma nunca, les dan citas, les mandan que tengan que venir el otro día a las 8 de la mañana, la gente está llegando a las 8 de la mañana y se va sin cita también. Entonces, no sé si se puede hacer algo, o si hay que hablar con alguien, o habrá que ir a reclamar o lo que sea. Juan: pues hoy mismo sin ir más lejos, había un cliente mío en Falces que venía súper cabreado, después de estar tres días llamando, voy a pedir cita hoy personalmente y me dan para el día 11, porque no hay, porque no hay médicos y no sé qué, digo, pues entonces estamos en todos los pueblos igual. Aquilino: ya, pero esa no es la solución. Juan: ya, ya, no, que te quiero decir que no somos solo nosotros. Aquilino: te quiero decir que si hay que hacer alguna protesta formal en representación del Ayuntamiento o lo que sea, porque si es Caparros, si es Falces, si es otro, son muchos pueblos y al final dirán, algo pasa. Juan: algo está pasando. Aquilino: porque la gente, te quiero decir, el que tenga tiempo no pasa nada. Alcalde: yo, la verdad que cuando me ha tocado, me ha tocado poco eh, me han cogido. Juan: yo, ahora ya, de normal en vez de llamar, pilló y voy, me ha pasado algún día, ir a Falces llamando por teléfono y llegar a Falces sin que me lo cojan, entonces ahora cojo automáticamente y voy y ya está. Alcalde: bueno va, sigue, sigue.

4º.- Bueno, seguimos con los **horarios de los autobuses**. ¿Sabes si se va a hacer algo? porque la gente se sigue quejando como que claro, aunque tienen ahora en Tafalla, o bueno también antes en Tafalla estaba, digamos la combinación, pero aún así está llegando la gente con unos horarios a Pamplona exagerados y no sé si va a cambiar algo eso de los horarios, nosotros ya lo dijimos antes más, no sé si te han dicho algo o te has informado. Alcalde: me van a mandar un informe. Aquilino: porque te quiero decir que la gente se queja mucho. Liliana: una mujer no llegó a la visita. Aquilino: una

mujer y cualquiera, que es que son muchas horas. losu: eso lo mejor es coger firmas y presentarlas para presionar allá arriba. Ana Carrera: yo creo que antes la gente ya recogió firmas. Aquilino: bueno sigo.

5º.- El club de los **jóvenes** ¿cómo va el tema? no sé, hemos oído por ahí que, no sé si será verdad o no, lo hemos oído eh, que iba a ser ahora, o se estaba barajando la posibilidad de que fuera el Pejenaute y que iba a correr el Ayuntamiento con los gastos, a ver si es verdad o no, lo contestas si quieres. Alcalde: la semana que viene os convocaré. Aquilino: ah, vale, es lo que hemos oído. Alcalde: buah. Aquilino: claro, yo que sé, nosotros la última vez nos fuimos con otra cosa, que había dos sitios y ahora de repente nos enteramos de esto, digo pues chico, pues es que... Alcalde: habla mucho la gente. Aquilino: pues eso te digo.

6º.- La **escalera** esa que se habló que se iba a poner se va a poner o no ¿se va a poner en la piscina? Porque... losu: la nueva. Aquilino: la nueva, que es un poco así, para que la gente tenga más facilidad. losu: está en la de verano puesta ¿no? Me han dicho. Liliana: está en la de invierno. Y la que se pidió para el invierno se puso? Aquilino: que es la misma no se puede cambiar. Alcalde: es la misma. Aquilino: me parece que se puede cambiar. Liliana: ah. Alcalde: puff, prefiero no hablar de esta. Aquilino: eso, total para cuando lo contestes, ya se ha acabado la piscina. Alcalde: luego te lo contesto, cuando acabe te lo contestó, que estoy muy indignado.

7º.- Han estado limpiando en el **paseo** de la Virgen y le pasan la máquina por el orillo, pero claro, los bancos que están, el otro día cuando lo vimos, no sé si lo habrán hecho ahora, o les falta de hacer, los bancos para sentarse la gente, j**** que cuesta poco darle con la de mano, o de limpiar todo aquello, porque claro, si limpias el orillo y en los bancos no se puede meter la gente, pues no sé se ¿lo has planteado o se lo planteas?. Alcalde: sí, ya se lo diré, han estado otra vez por allá, por la zona esa de allí, ya lo han vuelto a hacer, el parque ese que se hizo nuevo lo han vuelto a hacer. Aquilino: sí, ese ya me he fijado, ya lo he visto. Alcalde: que lo han hecho este año ya tres veces o cuatro eh. Aquilino: pero es que este año ha habido mucha hierba eh, este año está saliendo la hierba hasta por el cemento. Liliana: ¿los bancos son los del Paseo de la Virgen?. Alcalde: sí, sí, sí, sí. Liliana: ¿y los pivotes se van a poner? Aquilino: los pivotes verdes que están ahí, que faltan ¿se van a poner? Alcalde: pues luego también te contesto, que tengo ahí unas muestras de pivotes, porque yo creo que hay gente que les da adrede. Aquilino: a ver, eso si tienes mala suerte, pues... losu: los tractores son cada vez más grandes, los aperos más grandes, entonces querrán que les ensanchemos la carretera. Alcalde: eso no es normal. Liliana: o sea ¿pasan dándoles?. Alcalde: sí.

8º.- Hemos comentado varias veces que seguimos un poco con el tema de que la **comunicación**, que la echamos un poco en falta, el tema de cuando se van a hacer a lo mejor cosas, que nos enteramos como todo el mundo, de los whatsapps o lo que sea de los grupos, pero claro se echa en falta un poco, cuando estáis organizando cosas, pues si tienen que hacerse más comisiones o grupos de trabajo, no sé, algo, porque claro, cuando se habla o habláis en algún grupo de que se van a realizar unas cosas, no sé, luego de repente te encuentras en la calle que se están haciendo más cosas aún de las que se han hablado en el grupo de trabajo. No sé, si es que, no sé, si va a seguir esto así, o se va a funcionar de otra forma, porque claro, al final echamos en falta eso, que no sé vaya un poco eso.

9º.- El **coche eléctrico** del Ayuntamiento ¿pasa algo? porque se ha pegado casi dos semanas en la puerta del almacén ¿se habrá quedado sin

batería o qué? ya me contestarás luego también. Alcalde: te contestó rápido, se quemó el cargador de la furgoneta. Aquilino: ah, o sea, la manguera digamos, vale. Alcalde: el cargador. Aquilino: vale, yo, me chocaba. Alcalde: no tenían una manguera para el tema público, digamos, para los cargadores, pues al final hemos comprado ahora un cargador, que nos pagará el seguro y vamos a comprar también cable para que lo puedan cargar en cualquier sitio, porque hasta ahora lo cargaban, digamos, en el enchufe normal, pero claro, no va directo al enchufe normal, va con un aparato. Aquilino: es que a mí me chocó que llevaba casi dos semanas esta furgoneta ahí parada, pero bueno. Alcalde: sí, sí, no, no. Aquilino: pero bueno, sin más.

10º.- Las **hierbas** en los callejones ahí arriba en la parte de arriba en la calle Zara, la era alta, todas, todo eso, pues no sé, está un poco dejado de la mano de Dios. Las escaleras que unen entre la Avenida Navarra y la calle Zara también están, vamos, intransitables, no sé si no llegan hasta allá arriba los de la Brigada, o cómo, la limpieza, o cómo, no sé, está la cosa que se tenía que... y este año sobre todo, que es un año de mucha hierba, aquello está, pero bueno.

11º.- Ahora cuando hemos venido nos hemos fijado en lo de los **parkings** que habéis pintado aquí, no sé cómo lo habéis planteado. Hay una serie de almacenes ahí, de unas bajeras, que andarán mal para salir. Y luego, aparte, es una acera, no sé por qué se pinta ahí, de esa forma en batería, no lo sé, pero bueno.

12º.- La **Rockwool** ha montado una antena ¿sabes de qué para qué es eso o qué? una antena que ha montado. Alcalde: pues qué vista tienes. Aquilino: oye, paso por el camino, digo ¿vamos a montar aquí una base militar o algo o qué? que semejante antena, no sé, digo, no sé. Alcalde: es para hacer un estudio de viento. Aquilino: ah, vale. Isou: para poner molinos. Aquilino: eso, para poner molinos, o algo, o alguna cosa, ah vale. Alcalde: pero de momento vaya. Aquilino: ya, ya, que no sé, pero que de repente paso un día, no había nada y paso y digo, ahí va la leche, que hay aquí semejante antena. Isou: eso es por la movida de que hay que cambiarlos a 120 metros de altura ¿no? Alcalde: no, no, no, eso es que Rockwool va a hacer un estudio eólico allí, a ver. Aquilino: si sopla o lo que sea. Alcalde: a ver si le conviene o lo que sea, pero vaya, esa antena va a estar ahí, mínimo un año y luego ya veremos a ver y no hay nada concreto aún. Aquilino: ya, que me chocó, que la vi porque parecía de estas de repetidores. Alcalde: sí que pidieron licencia, pero vaya, es simplemente la antena, o sea, la torre. Aquilino: sí, es de prueba o lo que sea, ya está.

13º.- Luego nos ha llegado de algunos vecinos en las casas amarillas ahí donde el campo de fútbol que hay **ratas**, incluso han visto alguna en alguna ventana de alguna casa algún vecino, entonces no sé si está el sistema en funcionamiento. Alcalde: sí, y cada día más le echamos y más. Aquilino: bueno, no sé, yo porque nos han dicho algunos. Liliana: ¿Y si es en una casa en concreto no se puede hacer algo, llamar a alguien o algo?. Alcalde: eso de la casa es otro tema. Aquilino: eso es otro tema. Alcalde: eso, estamos ,ya han hecho la historia, entonces estamos ya...

14º.- Y luego la última, ¿se van a quitar los **árboles** de la plaza? porque hemos visto que se están rellenando los esto, los agujeros. Alcalde: pues de momento, por lo menos los que están mal, sí. Aquilino: o sea, los que están bien se quedan. Alcalde: los que están bien, que se van a quedar tres o cuatro por lo menos, no sé, es que no sé sabe cómo acertar, la cuestión es que están, ya sabes, los que están quitados está el alcorque ahí en la tierra con el bache, entonces lo que se va a hacer es, lo que se está haciendo es quitar el marco de

hierro, quitar el adoquín que está ahí suelto y se arreglará, se van a quedar tres o cuatro árboles. Bueno, árboles, que están todos, bueno, uno de ellos les he hecho quitar, porque está totalmente hueco, vaya. Aquilino: ya, pues ya no hay nada más.

.- **Ana Carrera** realiza en su turno los siguientes ruegos, preguntas y/o intervenciones:

1º.- Sabemos que estáis **reparando calles** por la zona de abajo, que están quedando súper bien, pero en la calle Zara sabemos que hay algún que otro bache, por si lo tenéis en cuenta también, para bachear aquella calle. Alcalde: la calle Zara será de hormigón ¿no? Aquilino: sí, sí, es de hormigón. Alcalde: en este momento es solo aglomerado, a ver, en algún punto sí que se va a reparar baches, pero de hormigón va para adelante, lo que se ha hecho es aprovechar que traían las máquinas para asfaltar el parking del campo de fútbol y a la vez, porque los equipos, traerlos un día solo para esto sale muy caro, entonces, se ha aprovechado, pero bueno eso es.

2º.- Nos ha dicho una vecina que después de la **tala** de los pinos de la Peña, que había sufrido en su vivienda un desperfecto, sí lo habéis solventado el problema. Alcalde: sí. Ana: ¿sí? vale.

3º.- Y luego también sabemos que hay una vivienda colindante al **derribo** de la calle soronal número 13 ¿se ha hecho algún estudio para la casa esa, si la vivienda ha sufrido los daños por el derribo o es que los tenía ya o algo, o sea, si es consecuencia del derribo?. Alcalde: no sé, ya te contestaré, porque no sé ahora mismo exactamente qué casa es.

.- **Iosu Anton** realiza en su turno los siguientes ruegos, preguntas y/o intervenciones:

1º.- Después de tres meses habéis pintado el **paso de cebra** no habéis puesto otra vez la señal, pero por lo menos ya habéis pintado el paso de cebra. Alcalde: es pintar en un rato que tenían allí libre para pintar.

2º.- Luego también, habéis arreglado ahí donde el dentista, que estaba hecho una p*** m***** de **baches** que había y lo habéis arreglado, vaya, donde tiene mi hermana el terreno. Alcalde: ah, sí. Iosu: no sé si lo pagamos nosotros o lo paga el Gobierno de Navarra. Alcalde: ¿al Gobierno de Navarra aún le vas a pedir más? Iosu: pero por lo menos algo se ve.

3º.- Podías aprovechar para ahora que están allá, para limpiar todo aquello de **carrizos**, allá donde el campo de fútbol y dejar la zona limpia, porque ahora dejarán allá seguramente escombros, tiran allá la gente los colchones y tal, o sea que me imagino que igual... Alcalde: ¿dices el camino para entrar? Sí. Iosu: aprovechando que están las máquinas, que desbrocen aquello para dejarlo un poco limpio. Alcalde: está, sí, está pensado, vale.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Presidente dio por finalizada la sesión a las 19:57 horas de que se extiende la presente acta que yo secretaria, certifico.

Caparrosa a 30 de mayo de 2024

EL ALCALDE-PRESIDENTE

LA SECRETARIA